

PRECIOS DE SUSCRIPCION

LOGROÑO	
Por un mes.....	ptas. 2
Por tres meses..	— 5'50
Por seis meses..	— 10'50
Por un año.....	— 20'50
FUERA	
Por un mes.....	ptas. 2'50
Por tres meses..	— 7
Por seis meses..	— 12'50
Por un año.....	— 24

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 céntimos de peseta por línea, y los no judiciales á 25 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.  
Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del *Código civil*)

Se suscribe en la Secretaría de la Exema. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.  
Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.  
(*Gaceta* del 28 de Abril)

GOBIERNO CIVIL

Sanidad

Hallándose vacantes y desempeñadas interinamente las Subdelegaciones de Medicina del partido de Torrecilla de Cameros y Farmacia de Santo Domingo de la Calzada, se anuncia en este BOLETIN OFICIAL á fin de que los Profesores de dichas facultades que lo deseen, puedan solicitar dichas plazas dirigiendo sus instancias documentadas á este Gobierno, en el plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio.  
Logroño 28 de Abril de 1900.

El Gobernador interino,  
**Tirso Alonso.**

Habiendo sido admitida la renuncia que del cargo de Subdelegado interino de Medicina y Cirugía del partido de Torrecilla de Cameros tenía presentada D. Jaime Pons, en uso de las facultades que me confiere el Reglamento de Subdelegados de Sanidad de 24 de Julio de 1848, he acordado nombrar para dicho cargo al Facultativo residente en Villanueva de Cameros D. Cristóbal Toñas Ruiz.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.  
Logroño 28 de Abril de 1900.

El Gobernador interino,  
**Tirso Alonso.**

Minas

Don Tirso Alonso y Alonso, Gobernador civil interino de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Luis González Benito de Valle, vecino de Sestao, (Vizcaya), de profesión empleado y mayor de edad, se ha presentado á mi autoridad á las once y cuarenta y cinco minutos de la mañana del día de la fecha, una solicitud de registro de 30 pertenencias con el título de «Victoriano», de mineral de hierro, en terreno situado en término de la villa de Canales de la Sierra, paraje que llaman Los Picos; lindante al E., Los Picos; al O., vertiente de aguas de Valderreros; al N., la Peña hendida, y al S., con propiedad de Eusebio Velasco, cuya designación ha verificado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un registro hecho en el barranco aguas vertientes á Valderreros y desde él se medirán al E., 700 metros; al O., 300; al N., 100, y al Sur, 200 metros, y con perpendiculares á estos ejes quedará cerrado el rectángulo de las treinta pertenencias solicitadas.

Y habiéndosele admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, la expresada solicitud de registro, he dispuesto se anuncie al público, como por el presente ejecuto, para que los que se consideren con derecho á reclamar contra ella, lo verifiquen en este Gobierno civil por escrito y en la forma debida, dentro del plazo de sesenta días que para este efecto se fija en la ley y reglamento vigentes en Minería.  
Logroño 27 de Abril de 1900.

**Tirso Alonso.**

Ministerio de la Gobernación

CIRCULAR

El Ministerio de Hacienda comunica á este de Gobernación, con fecha 23 de Marzo último, la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: Vista una reclamación formulada por D. Francisco Mambona, representante de varios fabricantes, manifestando se han exigido derechos de consumo á una partida de achicoria tostada y molida que, procedente de Aranjuez, se introdujo en esta capital:

Considerando que, según el artículo 9.º de la ley de 19 de Diciembre último, no podrá exigirse derechos de consumos ni recargos de ninguna clase en beneficio del

Estado, de las provincias ó de los Municipios al azúcar, mieles, glucosa y demás artículos enumerados en el mismo:

Considerando que los llamados géneros coloniales, á su importación del extranjero, están exceptuados de los derechos de consumos, según prescribe el art. 5.º del Real decreto de 28 de Diciembre último, y entre dichos géneros se halla comprendida la achicoria, por encontrarse tarifada en igual partida y pagar los mismos derechos arancelarios que el café; y

Considerando que de exigir á la achicoria peninsular otro tributo que el determinado en la ley de 28 de Noviembre de 1899, se haría de peor condición que la extranjera;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por la Dirección general de Aduanas, se ha servido disponer que se manifieste al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, para que lo haga entender á las Diputaciones provinciales y á los Municipios, que la achicoria, así como el azúcar, mieles, glucosa y demás artículos enumerados en la ley especial de azúcares, los géneros llamados coloniales y el bacalao, se hallan exentos de todo tributo en concepto de consumos ó de cualquier otro arbitrio provincial ó municipal; debiendo sólo satisfacer el derecho que determinan las leyes de 28 de Noviembre, de 19 de Diciembre, y el Real decreto de 28 de igual mes y año de 1899, aprobatorio del Arancel de Aduanas.»

Lo que de Real orden traslado á V. S. á los fines expresados. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Abril de 1900.

E. DATO

Sr. Gobernador civil de la provincia de.....

Delegación de Hacienda

CLASES PASIVAS

Los individuos de clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Depositaria-Pagaduría de Hacienda de esta provincia, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente en los días y por el orden que á con-

tinuación se expresan, de nueve y media de la mañana á doce y media de la tarde.

*Día 1.º de Mayo de 1900.*

Remuneratorias, exclaustrados y jubilados.

*Días 3 y 4.*

Retirados de Guerra y Marina.

*Días 5 y 7.*

Montepíos militar y civil.

*Día 8.*

Todas las nóminas sin distinción y retenciones.

Logroño 27 de Abril de 1900.  
—El Delegado de Hacienda, Carlos de la Revilla.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ENCISO

*Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos tomados por la Corporación municipal, en las sesiones celebradas en el primer trimestre de 1900, ó sea desde 1.º de Enero á 31 de Marzo últimos.*

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 1.º DE ENERO.

Presidente, Sr. Alcalde D. Santiago Quemada.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se formó la lista de los 36 mayores contribuyentes que en unión de los señores que componen el Ayuntamiento, tienen derecho á la elección de Compromisarios para la de Senadores, acordando se exponga al público desde esta fecha al 20 del actual, anunciando su publicación.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 7.

Fué aprobada el acta anterior.

Lectura de correspondencia oficial de la semana.

Pidiendo de cinco á seis mil plantas de roble y algunas de olmo, al Sr. Ingeniero de montes de la provincia, según ya tiene ofrecidas para continuar la repoblación del monte titulado «La Nevera».

SESIÓN DEL DÍA 14.

Fué aprobada el acta anterior.



En vista de existir el sarampión en los niños, se acordó convocar á la Junta de Sanidad para el día 17 del actual, á las 6 de su tarde.

## SESIÓN DEL DÍA 21.

Fué aprobada el acta anterior. Lectura de correspondencia oficial y cuenta de asuntos despachados en la semana.

Nombramiento de guarda de policía urbana á D. Lucas Marín, para denunciar á los que viertan aguas sucias á la calle y carretera.

## SESIÓN DEL DÍA 28.

Fué aprobada el acta anterior. Lectura de la correspondencia oficial y cuenta de asuntos despachados en la semana.

Se enteró la Corporación de no haberse presentado reclamación alguna contra la lista de contribuyentes para la elección de Compromisario para Senadores, y que se archive en su Sección correspondiente.

Para mayor éxito en las operaciones de repoblación del monte de «La Nevera», se acordó pedir antecedentes al Sr. Ingeniero, sobre profundidad de los hoyos y distancia de éstos.

## SESIÓN DEL DÍA 4 DE FEBRERO.

Fué aprobada el acta de la anterior. Lectura de la correspondencia oficial y cuenta de asuntos despachados en la semana.

Se formularon las oportunas propuestas de aprovechamientos forestales para el año de 1900 á 1901, remitiéndose las de los montes «Mingones» y «Monte Abajo» al Distrito forestal, y las de «Humbria» y «Tosesón» á la Hacienda.

Aprobación de la cuenta con el Agente en Logroño D. Víctor Abeytua, correspondiente al primer semestre próximo pasado del año económico de 1899 á 1900, ya finado.

Vistas las liquidaciones del ejercicio del presupuesto de 1898-1899 y primer semestre de 1899 á 1900, sin existencias, li quedar cantidades pendientes de cobro ni pago de ambos presupuestos, se acordó remitir de ello certificación al Sr. Gobernador civil de la provincia, participando no se forma presupuesto adicional por no quedar resultas.

En vista de continuar el sarampión, pero con caracteres benignos, se acordó continúe el cierre de las Escuelas por todo este mes.

Se acordó la distribución mensual de fondos.

Presentadas las cuentas municipales del presupuesto de 1898-99 y primer semestre de 1899 á 1900, se acordó pasen á la Comisión de Hacienda de este Municipio, para que emita su dictamen en las mismas.

## SESIÓN DEL DÍA 11.

Fué aprobada el acta de la anterior. Lectura de la correspondencia oficial y cuenta de los asuntos despachados en la semana.

Lectura del dictamen definitivo de la Comisión de Hacienda de este Mu-

nicipio en las cuentas del ejercicio del presupuesto de 1898-99 y primer semestre de 1899-1900, aprobado por unanimidad, y acordando su exposición al público por 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento, pasándose después á la Junta municipal.

## SESIÓN DEL DÍA 18.

Fué aprobada el acta de la anterior. Lectura de la correspondencia oficial y cuenta de los asuntos despachados en la semana.

Aprobación del bando redactado por la Alcaldía para los Carnavales.

Suspensión de la prestación personal, señalada para este día, por efecto del mal tiempo para la apertura de hoyos en el monte de «La Nevera».

## SESIÓN DEL DÍA 25.

Fué aprobada el acta de la anterior. Lectura de la correspondencia oficial y cuenta de los asuntos despachados en la semana.

Señalado el próximo domingo 4 de Marzo próximo para dar principio al acto de la revisión de exenciones y excepciones otorgadas á los mozos de los reemplazos de 1897, 1898 y 1899, y teniendo presentes las relaciones de dichos mozos, no se encontró parentesco con ninguno de los Sres. Concejales.

Por el Sr. Regidor Síndico se significó la conveniencia de que el Ayuntamiento, con objeto de informar en las próximas operaciones de quintas, señalase la renta ó haber anual que ha de disfrutar una familia en esta localidad para que pueda y deba ser reputada como pobre, para los efectos de la regla 7.ª, art. 88 de la ley de Reclutamiento y arts. 63 y 65 de su reglamento. En su virtud, la Corporación, teniendo en cuenta las circunstancias de esta localidad, acordó se considere pobre para los efectos legales de la excepción, á toda persona cuya renta ó haber diario no pase de setenta y cinco céntimos de peseta y otros veinticinco céntimos más, por cada individuo de la familia y á cuya manutención esté obligado el que pretenda exceptuarse.

## SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 27.

Convocada la Junta municipal para este día, con objeto de cumplir la obligación que les impone el art. 161 de la ley Municipal, acordó nombrar en comisión para emitir dictamen en las cuentas del presupuesto de 1898 á 1899 y primer semestre de 1899 á 1900, á los Sres. D. Baldomero Gutiérrez, D. Calixto Cuadra y D. Pablo León, ordenando al Secretario facilite á dichos señores cuantos datos y antecedentes erian necesarios para su cometido; presentes repetidos señores aceptaron el cargo.

## SESIÓN DEL DÍA 2 DE MARZO.

Aprobación definitiva del dictamen de la Junta en las cuentas del ejercicio del presupuesto de 1898-1899 y primer semestre de 1899 á 1900, rendidas por el Depositario D. Benito Ruiz, sin reparo ni observación algu-

na, y que se remitan al Sr. Gobernador civil de la provincia para que se digne dispensarles su superior aprobación.

## SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 4.

Se procedió al acto de la revisión de exenciones y excepciones otorgadas á los mozos de los reemplazos de 1897, 1898 y 1899, concediendo á los que no justifican en esta sesión sus alegaciones el plazo de 15 días, para que lo hagan en forma.

## SESIÓN DEL DÍA 11.

Fué aprobada el acta de la anterior. Lectura de la correspondencia oficial y cuenta de los asuntos despachados en la semana.

Se acordó certificar por el Ayuntamiento en los expedientes que los mozos de los reemplazos de 1897, 1898 y 1899, tienen presentados para eximirse del servicio activo, que desde el año anterior no se tiene conocimiento hayan variado sus circunstancias.

Aprobación de la cuenta de gastos hechos en la repoblación del monte de «La Nevera», y que su importe se satisfaga con cargo al capítulo de imprevistos.

## SESIÓN DEL DÍA 18.

Según estaba anunciado, se procedió á fallar en definitiva todos los fallos de los mozos de los reemplazos de 1897, 1898 y 1899, que habían quedado pendientes en la sesión del día 4 del actual en vista de los documentos justificativos, no produciéndose en el acto reclamación alguna.

## SESIÓN DEL DÍA 25.

Fué aprobada el acta anterior. Lectura de la correspondencia oficial y cuenta de los asuntos despachados en la semana.

Se acordó que el último día del presente mes, se expidan por la Alcaldía los oportunos libramientos correspondientes al primer trimestre del actual año natural de 1900, á favor de todos los empleados de este Municipio, así como todos los pagos de fin de trimestre citado, cargando su importe á su respectivo capítulo del presupuesto municipal.

Se acordó que la Comisión de consumos, estudie el medio mejor, dando cuenta, para el próximo arriendo de los derechos de tarifa por término de año y medio, ó sea el año natural de 1901 y 2.º semestre del actual de 1900, toda vez que el arriendo actual termina en 30 de Junio próximo.

El presente extracto ha sido aprobado por este Ayuntamiento en sesión del día de hoy, acordando se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal.

Enciso 8 de Abril de 1900.—El Secretario, Lucas Gutiérrez.—V.º B.º: El Alcalde, Santiago Quemada.

## SECCIÓN JUDICIAL

Don Santiago del Valle y Aldabalde, Juez de primera instancia del partido de Haro.

Hago saber: Que habiendo fallecido en la ciudad de Bribeña, su domicilio, con fecha nueve de Febrero de mil ochocientos noventa y seis, D. Pedro Mallaina y Gómez, Registrador de la propiedad que fué de este partido, su hija y heredera D.ª Dolores Gregoria Mallaina y Fernández de Arellano, autorizada competentemente por su marido D. Pío de Pazos Vela-Hidalgo, Coronel de Infantería, representados por el Procurador don Romualdo Gibaja, solicitó en escrito de fecha cinco de Julio de mil ochocientos noventa y siete, la devolución de la fianza que el D. Pedro tenía constituida para el desempeño del indicado cargo, el que ejerció hasta el veinte de Septiembre de mil ochocientos noventa, previa la instrucción del oportuno expediente, el que se viene tramitando desde el diez y ocho de Agosto de dicho año noventa y siete; lo que se anuncia al público por medio de este edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, en cumplimiento del artículo trescientos seis de la ley Hipotecaria, á fin de que llegue á conocimiento de todos aquellos que tengan alguna acción que deducir contra la fianza indicada ó contra los actos de dicho Registrador, para que puedan verificarlo en el término de tres años contados desde el veintisiete de Agosto de mil ochocientos noventa y siete, en que tuvo lugar la publicación de los primeros edictos.

Dado en Haro á veinticuatro de Abril de mil novecientos.—Santiago del Valle.—Ante mí, Eloy Martínez.

Es conforme con el edicto original obrante en el expediente de su razón, al que me remito. Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en cumplimiento de lo mandado, expido el presente testimonio que firmo en Haro á veinticuatro de Abril de mil novecientos.—Por mi compañero Balmaseda, Eloy Martínez.

Don Mariano Garcia-Puente y A bellán, Juez de instrucción de la villa y partido de Pina.

Por la presente se cita y llama á los parientes de un hombre que apareció ahogado, entrelazado en las ramas de un árbol existente en la orilla del río Ebro inclinado hacia el agua, el día diez y ocho del actual en el término de Osera, y que indudablemente debió ser arrastrado por la corriente de dicho río, cuyo sujeto era de unos treinta y cinco á cuarenta años de edad, de estatura y desarrollo regular, pelo castaño, y vestía pantalón y chaleco de pana jaspeados de color ceniza, camisa de franela color azul, calcetines de algodón con listas azules y calcetines también de algodón blancos; para que dichos parientes comparezcan ante este Juzgado sito en el ex-convento de San Francisco, dentro del término de ocho días, con objeto de prestar declaración en la causa que me hallo instruyendo sobre hallazgo del mencionado cadáver y ofrecerles el procedimiento por si quieren mostrarse parte en dicha causa, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Pina á veintiuno de Abril de mil novecientos.—Mariano Garcia Puente.—D. S. O., Juan Berdu y Palarés.



**AUDIENCIA PROVINCIAL DE LOGROÑO**

Licenciado D. Simeón Yerro y Muntión, Secretario de la Audiencia provincial de Logroño.

Certifico: Que en las causas procedentes del Juzgado de Nájera, que han de ser vistas ante el Tribunal del Jurado durante el segundo cuatrimestre del presente año, se han señalado los días siguientes:

PROCESADOS	DELITO	DÍAS SEÑALADOS
Manuel Moreno Díaz.	Homicidio.	25 y 26 de Mayo.

Y celebrado el correspondiente sorteo de Jurados de dicho partido, ha correspondido serlo á los señores siguientes:

NOMBRES	DOMICILIO
<i>Cabezas de familia.</i>	
Don Gregorio Ruiz Cabañas.	Nájera
» Santos Larrea López.	Badarán
» Miguel García Moreno.	Anguiano
» Santiago Prado Mateo.	Camprovín
» Martín Navaridas Galarza.	Cárdenas
» Benigno Matute Ureta.	Alesanco
» Pascual García García.	Hormilla
» Luis Hidalgo Villarejo.	Nájera
» Cecilio Pérez Arráiz.	Id.
» José Capellán Zorzano.	Ventosa
» Félix Tricio Marín.	Santa Coloma
» Genaro Río Rica.	Baños de río Tobía
» Manuel López Alonso.	Berceo
» Nicolás García Salinas.	Arenzana de Abajo
» Luis Moreno Simón.	Alesón
» Agapito Matute Morras.	Cordovín
» Lorenzo Rubio Peña.	Villar de Torre
» Gregorio Rubio Prado.	Nájera
» José Osorio Quiroga.	Azofra
» Niceto Torrecilla Marín.	Canillas
<i>Capacidades.</i>	
Don Felipe López Prado.	Alesanco
» Lorenzo García Angulo.	Uruñuela
» Anastasio García Gato.	Nájera
» Juan Lerena Lozano.	Badarán
» Pedro Lara Nájera.	Ventosa
» Sotero Matute Esteban.	Huércanos
» Segundo Caballero Villaverde.	Nájera
» Rafael Sáenz Lacalle.	Baños de río Tobía
» Agustín Sáez Ureta.	Estollo
» Ladislao Ibáñez Fernández.	Tricio
» Manuel Marijuán Ruiz.	Uruñuela
» Leonardo Alvarez Fernández.	Azofra
» Gervasio Larrea Sáez.	San Millán de la Cogolla
» Calixto Hocés Torrecilla.	Huércanos
» Braulio Larrea Larrea.	Badarán
» Eladio Sojo Azofra.	Nájera
<i>Supernumerarios.—Cabezas de familia.</i>	
Don Pedro López Martínez.	Logroño
» Ramón Herrero José.	Id.
» Pedro Nolasco González Díaz.	Id.
» Aurelio Sáiz Miguel.	Id.
<i>Capacidades.</i>	
Don Melitón Jiménez Castro.	Logroño
» Genaro Piquer Lamarque.	Id.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia á fin de que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, según dispone el art. 48 de la ley del Jurado, expido la presente que firmo en Logroño á veintiuno de Abril de mil novecientos.—Licenciado, Simeón Yerro.—V.º B.º: El Presidente, Caballero.

Licenciado D. Simeón Yerro y Muntión, Secretario de la Audiencia provincial de Logroño.

Certifico: Que en las causas procedentes del Juzgado de Alfaro,

que han de ser vistas ante el Tribunal del Jurado durante el segundo cuatrimestre del presente año, se han señalado los días siguientes:

PROCESADOS	DELITO	DÍAS SEÑALADOS
José Lapeña Martínez.	Robo.	13 de Junio.

Y celebrado el correspondiente sorteo de Jurados de dicho partido, ha correspondido serlo á los señores siguientes:

NOMBRES	DOMICILIO
<i>Cabezas de familia.</i>	
Don Segundo Aguirre Rivas.	Alfaro
» Cándido Falcón Pastor.	Aldeanueva de Ebro
» Luis Palacios Pardo.	Rincón de Soto
» José Lozano Bravo.	Alfaro
» Faustino Álvarez Gil.	Id.
» Pedro Martínez Ruiz.	Aldeanueva de Ebro
» José María Pastor Roldán.	Id.
» Esteban Ruiz Martínez.	Id.
» Tiburcio Martínez Ruiz.	Rincón de Soto
» Eusebio Conde Pérez.	Alfaro
» Alejo Pascual Benito.	Id.
» Aniceto Bonel Sánchez.	Id.
» Epifanio Bretón Ocón.	Aldeanueva de Ebro
» Pablo Torres Gil.	Alfaro
» Luis Urtubia Ruiz.	Rincón de Soto
» Carlos Gómez Velázquez.	Id.
» Antonio Sánchez Marco.	Alfaro
» Andrés Castillo Gil.	Id.
» Silvestre Falcón Urtubia.	Aldeanueva de Ebro
» Pedro Aguilar Alonso.	Alfaro
<i>Capacidades.</i>	
Don Fermín Arpón Pastor.	Aldeanueva de Ebro
» Vicente Pascual Sola.	Alfaro
» Angel Fernández Gil.	Id.
» Paulino Bueno Jimeno.	Rincón de Soto
» Angel López León.	Alfaro
» Mateo Casas Sáinz.	Id.
» Julián Fernández Pérez.	Rincón de Soto
» Juan Pérez Frías.	Aldeanueva de Ebro
» Pedro Sáinz Ortiz.	Id.
» Tomás Gil Arrechea.	Alfaro
» Manuel Castillo Alvarez.	Id.
» Francisco Miguel Leiva.	Aldeanueva de Ebro
» Valentin Fernández Martínez.	Rincón de Soto
» Antonio Pereda Malumbres.	Alfaro
» Luis Galdámez Alvarez.	Id.
» Manuel Quemada Aguirre.	Aldeanueva de Ebro
<i>Supernumerarios.—Cabezas de familia.</i>	
Don Tiburcio Jiménez Elias.	Logroño
» Juan Leza Arróniz.	Id.
» Valentin Zaldívar Fernández.	Id.
» Ciriaco Uliverri Castellanos.	Id.
<i>Capacidades.</i>	
Don Fermín Valverde Escudero.	Logroño
» Román Maguregui Nájera.	Id.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia á fin de que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, según dispone el art. 48 de la ley del Jurado, expido la presente que firmo en Logroño á veintiuno de Abril de mil novecientos.—Licenciado, Simeón Yerro.—V.º B.º: El Presidente, Caballero.

**ANUNCIO OFICIAL**

Don Eulogio Alonso Martínez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa de Baños de río Tobía.  
Hago saber: Que para dar cumplimiento á lo que dispone el art. 1.º del Real decreto de 4 de Enero del corriente año, y á fin de proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana, rústica y pecuaria de este término municipal que ha de servir de base á los repartimien-

tos de contribución en el próximo año de 1901, se hace preciso que los que posean fincas en esta jurisdicción y hayan sufrido alteración en su riqueza imponible, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de quince días á contarse desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, relaciones de alta y baja acompañadas de los documentos que legalmente lo justifiquen.  
Baños de río Tobía 26 de Abril de 1900.—Eulogio Alonso.

(c) Ministerio de Cultura 2005



Impuesto de Minas. — 2 por 100 sobre el producto bruto.

1.º trimestre.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

ESTADO DEMOSTRATIVO de las relaciones de productos y negativas del referido trimestre, presentadas en estas oficinas por los dueños de las minas de esta provincia, y de los que han dejado de cumplir con el precepto legal dentro del plazo prevenido por la instrucción, y en cuyo estado se expresan las cantidades de abono por los interesados y las que ha señalado esta Delegación a las minas en explotación, de conformidad con lo establecido en la Instrucción de 9 de Abril de 1889, en virtud de los datos facilitados por la Jefatura de minas y Sres. Alcaldes de los pueblos donde radican las pertenencias mineras.

NOMBRES DE LOS DUEÑOS.	NOMBRES DE LOS REPRESENTANTES.	TÍTULO DE LAS MINAS.	CLASE DEL MINERAL.	TÉRMINO DONDE RADICAN.	PRODUCTOS declarados en quintales métricos.	PRECIO del quintal á boca de mina. Ptas. Cts.	CANTIDAD declarada por los dueños. Ptas. Cts.	CANTIDAD señalada por la Delegación. Ptas. Cts.	FECHAS en que han presentado las relaciones.
Sra. Viuda de D. Eugenio Pérez.	Sin representante.	La Esperanza, Las dos hermanas y Josefita.	Hulla	Préjano.	"	"	"	"	Sin presentar.
D. José María Artola.	D. Francisco Langarica.	Santa Isabel	Id.	Idem.	"	"	"	"	Id.
Sres. Hijos de García-Perujo.	Sin representante.	Inglesa, Protectora y Santa Paciencia	Hierro	Ezcaray.	"	"	"	"	9 Abril 1900.
D. Eusebio Lacalle.	D. Vicente Piquer.	Sorpresa y Fortuna	Id.	Idem.	"	"	"	"	9 Abril 1900.
Sra. Viuda de D. Agustín Castell.	El mismo.	Santa Elena	Id.	Idem.	"	"	"	"	Sin presentar.
D. Vicente Ortiz y Vinas.	D. Perfecto Conde.	Marte	Lignito y Salitre	Idem.	"	"	"	"	Id.
D. Agustín Merino.	Sin representante.	La Casualidad y el Porvenir y la Provisión	Sal común	Haro.	"	"	"	"	Id.
D. Felipe y D. Casimiro P. de la Bellacasa	Sin representante.	Herrera.	Sulfato de sosa	Idem.	"	"	"	"	Id.
D. Eudocio López y Consorte.	Francisco Santiago Marín.	Benita, Alfonso, Abundante, Vitriolo 2.º, Benita y Alfonso y Abundante núm. 2	Diferentes clases de mineral.	Alcanadre.	"	"	"	"	2 Abril 1900.
D. Fidel Oleaga.	D. Melitón Pancorbo.	La Independencia, Preciosa, Nueva Tharsis, Esmeralda, Argentifera, Puritana, Chalcolina, Fidéla y Violeta	Diferentes clases de mineral.	Vinierra de Abajo, Mansilla y Canales.	"	"	"	"	Sin presentar.
D. José María Artola.	Sres. Hervero y Riva.	Delangle 2.º, La Terrible y La Justicia.	Cobre y plomo.	Ezcaray.	559	5 70	"	"	10 Abril 1900.
D. Marcial Serrano.	Sin representante.	La Concepción, Jesús, Artemisa, Luisa y Manuela	Hulla	Turruncún y Préjano.	"	"	"	"	Sin presentar.
D. Francisco Zubeldia.	Sin representante.	Pedro	Hierro	Ezcaray.	"	"	"	"	Id.
D. León Trevijano.	Sin representante.	San Juan	Id.	Nalda.	"	"	"	"	Id.
D. Juan Echave.	Sin representante.	María	Cobre y otros.	Mansilla.	"	"	"	"	Id.
D. Ricardo Preece Williams.	D. Pablo Pradera.	Sombreteta, Hugo, Mejor que San Miguel, Carramarro, Casfeñón, Toma, Daniel, Julián, Valenciaga, Canalejas, Carolina, Freamino, Ricardo, Serrano, Cruz de San Miguel, Luisa, Paulita, Berrula, Maud, Alfredo, Juanita, José, Cons-tancia, Aguesa, Emelina, Carlos, Mayo, Grace, Elena, Edgardo, Margarita, Arturo, Jaime, Robin, Vera, Ernesto, Violeta, Paneta y Gertrudis.	Hierro y otros.	Villavelayo, Las Vinierras, Ventrosa, Canales y Mansilla.	"	"	"	"	Id.
D. Saturnino Ulargui.	Sin representante.	San Román y San Antonio	Cobre, plomo y plata.	San Millán y Torreña.	"	"	"	"	Id.
D. Bernardo Fernández.	Sin representante.	La Esperanza	Cobre argentífero.	Gallinero.	"	"	"	"	Id.
D. Guillermo Vignera.	Sin representante.	Nuestra Señora de Codes y San José.	Cobre y hierro.	Anguiano.	"	"	"	"	Id.
D. Valentín Ruiz del Castillo.	Sin representante.	San Carlos	Hierro.	Villalba.	"	"	"	"	Id.
D. Joaquín Herranz.	Sin representante.	Nuestra Señora del Pilar, Unión y Felicia.	Id.	Anguiano y Mansilla.	"	"	"	"	10 Abril 1900.
D. José A. de Errazquin.	Sin representante.	Continuación	Id.	Haro.	"	"	"	"	2 Abril 1900.
D. Jacinto Manuel del Valle.	D. Bernardo L. Ferrer.	Cuar.	Cobre y otros.	Mansilla.	"	"	"	"	2 Abril 1900.
Sociedad Hispano-Americana.	El mismo.	Serrana, Blanca, 2.ª Ampliación á Favorita y 3.ª Ampliación á Favorita y Ampliación á Blanca.	Diferentes clases de minerales.	Idem.	"	"	"	"	Sin presentar.
D. Adolfo Otlet	Sin representante.	La Inglesa	Hierro	Idem.	"	"	"	"	9 Abril 1900.
Sres. Urquijo, Castillo y Comp.ª	Sin representante.	Nuestros terrenos.	Arena refractaria.	Haro.	125	3 18	"	"	3 Abril 1900.
D. Manuel Sáenz Aragón.	Sin representante.	Florina	Cobre y otros.	Arnedillo.	"	"	"	"	Sin presentar.
D. Ramón Gorbeña y Ayarragaray.	Sin representante.	Primera y Quinta.	Hierro.	Ezcaray.	"	"	"	"	Id.
D. Celedonio Serrano Garrido.	Sin representante.	Santiago	Carbon de piedra.	Turruncún.	"	"	"	"	Id.
D. Trinidad Manso de Zúñiga.	Sin representante.	Tintea	Hierro.	Ezcaray.	"	"	"	"	Id.
D. Pío Amelvia Aguillo.	Sin representante.	Felisa, Hilario, Patrocinio, María Jesús, La Navarra, Alejandro, Pío Amelvia y Esparabel	Carbon de piedra.	Turruncún.	"	"	"	"	Id.
D. Leopoldo Rensón.	Sin representante.	Alina	Id.	Arnedillo.	"	"	"	"	Id.
D. Pedro Royo Sanz.	Sin representante.	La Desgraciada	Pirita de hierro.	Muro de Aguas.	"	"	"	"	Id.
D. Hipólito Baños	Sin representante.	Carmen	Hierro y otros.	Pazuengos.	"	"	"	"	Id.
D. Federico Olet.	Sin representante.	Nuestra Señora del Carmen, María, Marzo, Federico, Santa Gadea, Fuente Avellano, Questa Banto, Horcajito, Maguillo, Somo, Penahelchar, Valbarco, Anita, Leopoldo 2.º, Lepanto, Valvanera y Ebro.	Hierro y hierro y otros.	Canales, Estollo, Mansilla, Villavelayo y Las Vinierras.	"	"	"	"	Id.
D. Juan de la Cruz Bello	Sin representante.	Los Amigos, Santiago, Guadalupe, Sierra de Oro, y San José	Hierro.	Torrencia, Nieva y Pedroso.	"	"	"	"	Id.
D. Fidel Sánchez.	Sin representante.	Bella-Vista, San Juan é Imprevista	Plomo.	Mansilla.	"	"	"	"	6 Abril 1900.
D. Alejo Dronín.	D. Joaquín Redón.	San Alejo, Dos Amigos y San Bartolomé	Plomo y hierro.	Idem.	"	"	"	"	6 Abril 1900.
D. Pedro Lázaro Gimeno	Sin representante.	Uviro	Hierro.	Villavelayo.	"	"	"	"	Sin presentar.

Y en cumplimiento de lo que previene el art. 28 y á los efectos del 29 de la instrucción de 9 de Abril de 1889, se publica el anterior estado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los interesados y dueños de las minas. Logroño 19 de Abril de 1900.—El Delegado de Hacienda, Carlos de la Revilla.